

Información Precontractual

Anexo de Condiciones Económicas 12 MESES TO

CONTRATO DUAL DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ADICIONALES

Anexo de Condiciones Económicas – Características principales del contrato

Empresa: AUDAX RENOVABLES, S.A.	Nombre comercial: Audax Renovables	Idiomas disponibles: Castellano / Catalán
Dirección: C/ Temple 25, 08911-Badalona (Barcelona)	Teléfono: 900 828 006 Fax: 934 82 15 16	e-mail: info@audaxrenovables.com
Fecha Publicación: 02/03/2022	Validez de oferta: hasta la publicación de nuevo Anexo de Condiciones Económicas	

SUMINISTRO ELÉCTRICO V220500

Suministro de energía eléctrica en mercado liberalizado, que incluye todos los conceptos del suministro eléctrico, con las siguientes características: **ELECTRICIDAD A PRECIO FIJO:** El importe final a aplicar será la suma de los precios del término de potencia indicados en la tabla de "PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA", aplicados según la tarifa del cliente a la potencia contratada por el cliente, más los precios del término de energía indicados en el apartado "PRECIO FIJO" de la tabla de "PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA" aplicados al consumo del cliente en cada período.

PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA

TARIFA ACCESO Baja tensión (BT)	POTENCIA CONTRATADA (PC)	POTENCIA MÍNIMA FACTURADA	sin IEE y sin IVA (€/kW/año)		con IEE y con IVA (€/kW/año)		con IEE (€/kW/año)	
			P1	P2	P1	P2	P1	P2
2.OTD	≤ 10kW	Potencia Contratada	38,258784	11,558556	46,524594	14,055782	38,450078	11,616349
2.OTD	>10kW y ≤ 15kW	Potencia Contratada	38,008788	11,308560	46,220587	13,751774	38,198832	11,365103

TARIFA ACCESO Baja tensión (BT)	POTENCIA CONTRATADA (PC)	POTENCIA MÍNIMA FACTURADA	sin IEE y sin IVA (€/kW/año)					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
3.OTD*	>15kW (≤1kV)	Potencia Contratada	21,620220	17,193336	10,884084	9,998316	8,318400	7,102212

*Tarifa no prevista para consumo doméstico, a la que se le deberá de añadir el IVA o IGIC y el IEE.

PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA

TARIFA ACCESO (BT)	POTENCIA CONTRATADA (PC)	DESCUENTO PROMOCIONAL	PRECIO FIJO									PRECIO INDEXADO ⁽¹⁾ (cent.€/kWh) GOh
			sin IEE y sin IVA (€/kWh)			con IEE y con IVA (€/kWh)			con IEE (€/kWh)			
			P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	
2.OTD	PC ≤ 15 kW	30% aplicado	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3,0

TARIFA ACCESO (BT)	POTENCIA CONTRATADA (PC)	DESCUENTO PROMOCIONAL	PRECIO FIJO						PRECIO INDEXADO ⁽¹⁾ (cent.€/kWh) GOh
			sin IEE y sin IVA (€/kWh)						
			P1	P2	P3	P4	P5	P6	
3.OTD*	PC > 15 kW	30% aplicado	--	--	--	--	--	--	2,3

*Tarifa no prevista para consumo doméstico, a la que se le deberá de añadir el IVA o IGIC y el IEE.

⁽¹⁾PRECIO INDEXADO: El importe del precio mensual del término de energía se realizará a nivel horario. Se multiplicará el precio horario calculado de acuerdo a la siguiente formula por el consumo en punto frontera a nivel horario del cliente en base al perfil horario según se establece en las Condiciones Generales del Contrato. Adicionalmente se aplicará un Coste Financiero del 0,3% sobre todos los componentes del contrato incluido IVA o IGIC.

$$PE_h = [(PMD_h + COS_h + PC3_h + D_h) * (1 + Pérdidas) + GO_h] * 1,015 + PaE_h$$

Dónde: PE_h = Precio horario energía
 PMD_h = Precio mercado diario (OMIE)
 COS_h = Costes del operador del sistema (REE) + Remuneración OS y OM + Fondo Eficiencia Energética + Cargos de Comercialización (CC**) GO_h = Gastos Operativos
 CD_h = Coste desvíos de programación de la energía
 PC3_h = Financiación pagos por capacidad (Coste regulado)
 PaE_h = Término energía del peaje de acceso

*En SEIE por el precio horario SEIE para comercializadores (excepto CUR)

**CC: 0,0019€/kWh tarifas 2.OTD con potencia contratada ≤10kW, 0,0007€/kWh tarifas 2.OTD con potencia contratada >10kW y 0,00055 €/kWh a las tarifas 3.OTD y 6.1TD.

De conformidad con lo estipulado en la Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2022, se deja constancia de que, los precios de los términos de potencia y energía, de los excesos de potencia y coeficientes de discriminación, así como de energía reactiva, se encuentran actualizados desde la entrada en vigor del citado cuerpo legal. Asimismo, dichos precios, incluyen los valores determinados en la Orden TED/1484/2021, de 28 de diciembre, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico de aplicación a partir del 1 de enero de 2022. Los precios permanecerán vigentes en los términos indicados hasta nueva regulación que mantenga, modifique o sustituya los mismos. En cuanto al Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE), tal como se refleja en la disposición adicional primera del R.D. 29/2021 de 21 de diciembre, se prorroga hasta el día 30/04/2022, la repercusión al tipo impositivo del 0,5 por ciento sobre los precios de los términos de potencia y energía.

SUMINISTRO DE GAS NATURAL V2202

Suministro de gas natural en mercado liberalizado para consumidores NO TELEMEDIDOS, que incluye todos los conceptos del suministro de gas natural en las siguientes modalidades de precio:

GAS NATURAL A PRECIO FIJO: El importe final a aplicar será suma del precio del TÉRMINO FIJO, indicado en la siguiente tabla y aplicado según el escalón de peaje asignado por parte de la distribuidora, y del TÉRMINO DE ENERGÍA indicado en la misma tabla y aplicado al consumo del cliente.

TARIFA DE ACCESO	CONSUMO ANUAL (kWh/año)	TÉRMINO FIJO (€/mes)						TÉRMINO DE ENERGÍA			PRECIO INDEXADO ⁽²⁾ (cent.€/kWh)
		3 primeros meses			4º mes y siguientes			PRECIO FIJO (€/kWh)			
		sin IVA	con IVA	DESCUENTO	sin IVA	con IVA	sin IEH e IVA	con IEH e IVA	DESCUENTO		
RL.1	< 5.000	8,220	9,946	20% DESCUENTO	10,275	12,433	--	--	--	3,2	
RL.2	5.001 – 15.000	13,720	16,601	20% DESCUENTO	17,150	20,751	--	--	--	2,0	
RL.3	15.001 – 50.000	28,094	--	10% DESCUENTO	31,215	--	--	--	--		
RL.4	50.001 – 300.000	84,530	--	10% DESCUENTO	93,922	--	--	--	--		
RLTB.5	300.001 – 1.500.000	195,151	--	--	195,151	--	--	--	--	1,1	
RLTA.5	300.001 – 1.500.000	384,328	--	--	384,328	--	--	--	--		

* Tarifas no previstas para consumo doméstico, a las que se les deberá de añadir el IVA o IGIC y el IEE. Adicionalmente se aplicará un Coste Financiero del 0,3% sobre todos los componentes del contrato incluido IVA.

CONTRATO DUAL DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ADICIONALES

GAS NATURAL A PRECIO INDEXADO: El importe final a aplicar será suma del precio del TÉRMINO FIJO, indicado en la tabla anterior y aplicado según el escalón de peaje asignado por parte de la distribuidora, y del TÉRMINO DE ENERGIA, calculado según la siguiente fórmula y aplicado al consumo del cliente con un perfilado diario proporcional al perfil de la demanda nacional convencional publicada en la web de Enagás.

$$TE_d = [(Mibgas_d + D_d) * (1 + Mermas) + COS_d + GO_d] * 1,015 + PaTV_d$$

Dónde: TE_d = Término diario de energía Mibgas_d = Promedio aritmético de todas las transacciones concluidas en MIBGAS para el producto intradiario con entrega en el mismo día de gas en PVB, tal y como aparece publicado en la web de MIBGAS (https://www.mibgas.es/es/file-access ; Hoja "Prices PVB&VTP Imbalances Rates", Columna "H"). COS_d = Cuota CORES + Coste reservas de gas estratégicas + Fondo Eficiencia Energética	D_d = Desbalance en la programación PaTV_d = Término variable del peaje de acceso a la red de gasoductos GO_d = Gastos Operativos, según tabla de precios
---	--

Los precios ofertados para el suministro de gas han sido calculados en base a la estimación de los importes correspondientes a los siguientes conceptos: cuota del GTS y tasa de la CNMC. Por ello, AUDAX se reserva el derecho a trasladar automáticamente al cliente la diferencia que resulte de la aprobación de los importes definitivos para dichos conceptos.

EN CASO DE OSTENTAR LA CONDICIÓN DE CONSUMIDOR Y USUARIO, MARQUE ESTA CASILLA SI DESEA QUE EL CONTRATO SE ACTIVE Y, POR LO TANTO, EL SUMINISTRO DE GAS O ELECTRICIDAD DÉ COMIENZO DURANTE EL PLAZO DE DESISTIMIENTO DE 14 DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

SERVICIOS ADICIONALES

SECURLUZ: PARTICULAR URGENCIAS → PRECIO 46,80€/año (56,64€/año IVA incluido), facturado en cuotas mensuales de 3,90€ (4,72 € IVA incluido). Incluye asistencia al domicilio del cliente, en un plazo inferior a seis (6) horas desde el aviso telefónico del cliente, en caso de urgencia eléctrica en la red eléctrica privativa del Cliente originado por la falta de energía eléctrica en alguna de sus dependencias, excluyendo garajes, trasteros, anexos, piscinas e iluminación exterior. PARTICULAR ELECTRODOMÉSTICOS → PRECIO 46,80€/año (56,64€/año IVA incluido), facturado en cuotas mensuales de 3,90€ (4,72 € IVA incluido). Cubre la reparación de electrodomésticos (lavadora, frigorífico y lavavajillas). Si el aparato fuera irreparable o si resultase antieconómico, AUDAX indemnizará con 300 € por aparatos de 2 a 5 años, 200 € si tienen de 5 a 7 años o 120 € si son de 7 a 10 años. PARTICULAR +plus → PRECIO 83,40€/año (100,92€/año IVA incluido), facturado en cuotas mensuales de 6,95€ (8,41 € IVA incluido). Incluye las coberturas del PARTICULAR URGENCIAS y del PARTICULAR ELECTRODOMÉSTICOS. NEGOCIOS +plus → PRECIO 119,4€/año (144,47€/año IVA incluido), facturado en cuotas mensuales de 9,95€ (12,04 € IVA incluido). Incluye todas las coberturas del PARTICULAR URGENCIAS + REVISIÓN ANUAL PREVENTIVA de los cuadros eléctricos, instalación eléctrica, aire acondicionado y sus filtros. Contratable por negocios con tarifas de acceso 2.0TD o 3.0TD con potencia contratada máxima de 30 kW.

SECURGAS (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVERÍAS DE GAS): PARTICULAR +plus → PRECIO 119,4€/año (144,47€/año IVA incluido), facturado en cuotas mensuales de 9,95€ (12,04 € IVA incluido). NEGOCIOS +plus → PRECIO 155,4€/año (188,03€/año IVA incluido), facturado en cuotas mensuales de 12,95€ (15,67 € IVA incluido). Servicio que cubre el mantenimiento de las calderas térmicas de gas de potencia térmica nominal igual o superior a 5kW e igual o inferior a 70 kW, incluyendo el sistema de calefacción, circuito hidráulico y radiadores, y de agua caliente sanitaria. Los servicios comprenden un Servicio de Mantenimiento Preventivo Anual, que incluye mano de obra y desplazamiento del profesional y un Servicio de Reparación de Averías de la instalación que incluye el servicio telefónico de Asistencia Técnica 24 horas los 365 días del año, con atención en un plazo máximo de seis (6) horas desde la recepción del aviso e incluye los desplazamientos del profesional. Este servicio solo es contratable por clientes con tarifas RL.1 y RL.2 (calderas ≤ 70kW).

PLAN DE PROTECCIÓN DE PAGOS: PRECIO 29,88€/año (36,15€/año IVA incluido), facturado en cuotas mensuales de 2,49€ (3,01 € IVA incluido). Plan de protección de pagos que garantiza el abono de las facturas del contrato dual de suministro de energía y servicios adicionales concertado entre AUDAX y el CLIENTE en caso de desempleo, hospitalización, incapacidad temporal o permanente y fallecimiento. En caso de siniestro la indemnización consistirá en el pago de las cantidades de las facturas pendientes del contrato dual de suministro y servicios adicionales, conforme a las condiciones y límites del seguro. La suma asegurada comprenderá el abono de un máximo mensual de 50 € por suministro y un límite anual de 600 € del importe de la factura de suministro contratado con AUDAX, salvo en caso de fallecimiento en el que el límite máximo es de 650 euros. Este servicio sólo es contratable por clientes particulares (domésticos) de suministro para consumo propio sin fines lucrativos.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL CONTRATO DUAL DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ADICIONALES

FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO: Mediante el contrato que el cliente formalizará con AUDAX ésta proporcionará el suministro eléctrico o de gas natural que precise el cliente en la dirección de suministro bajo las condiciones pactadas en el contrato. Aunque AUDAX sólo es la comercializadora que compra la electricidad o el gas natural para atender las necesidades del cliente, también representa a éste frente a la Distribuidora que gestiona la red, contratando con la misma el acceso a la Red y pagando los correspondientes peajes fijados legalmente, conceptos todos estos que están incluidos en el presente contrato en los términos pactados en las Condiciones Generales y Particulares.

ACTIVACIÓN DE SUMINISTROS: La fecha de activación efectiva de los suministros de electricidad o de gas será la determinada por la compañía distribuidora, según la legislación vigente. **En el gas, la fecha de activación no podrá ser inferior al 01/03/2022.**

FORMA DE PAGO: La forma de pago será por recibo bancario domiciliado, con cargo a la vista.

SERVICIOS POST-VENTA: Los servicios post-venta de AUDAX asociados al suministro de electricidad y de gas son gratuitos. AUDAX prestará servicio de atención al cliente en el número de tarificación gratuita y los medios de contacto gratuitos de este documento. El cliente tendrá acceso gratuito a la sección AREA CLIENTES de www.audaxrenovables.es, con acceso privado on-line, donde el cliente podrá consultar sus consumos y facturas.

CONSUMIDORES VULNERABLES: En caso que el Cliente sea una persona física que desee contratar el suministro eléctrico para su vivienda habitual con potencia contratada igual o inferior a 10 kW, que esté acogido al Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC) según lo definido en el artículo 17 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y que sea receptor del bono social, el contrato no será tramitado salvo renuncia expresa del cliente según modelo de Anexo VII del Real Decreto 897/2017 por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección al consumidor doméstico. Asimismo, en el caso que el Cliente esté acogido al PVPC y no sea receptor del bono social, se le informa de que, en caso de que cumpliera los requisitos para acogerse al bono social, la suscripción de este Contrato implicará que no resulte aplicable el bono social.

DURACIÓN: El cliente adquiere el compromiso de permanecer como cliente con AUDAX por el plazo pactado en las Condiciones Particulares. En caso de incumplir dicho compromiso de permanencia, se aplicarán las siguientes penalizaciones. En el caso de suministro eléctrico, una penalización equivalente al 5% de la energía estimada pendiente de suministro (excluyendo los descuentos aplicados) durante el primer año de duración del contrato. En el caso de que se hubiera pactado un precio fijo y la potencia contratada sea superior a 15 kW, el incumplimiento del compromiso de permanencia por parte del CLIENTE de la prórroga pactada, dará lugar a una penalización equivalente al resultado de la liquidación correspondiente a la cobertura de precios realizada por parte de Audax y que hubiere sido necesaria para poder hacer la oferta a precio fijo. En el caso del de suministro de gas, una penalización equivalente al 15% del gas anual estimado pendiente de suministro (excluyendo los descuentos aplicados) que será de aplicación tanto al primer año de duración de contrato como a las sucesivas prórrogas. Asimismo, AUDAX podrá reclamar el importe derivado de los descuentos aplicados durante el periodo facturado. En el caso de tener contratados servicios adicionales dado su carácter anual, en caso de rescisión anticipada -instada por el Cliente-, éste vendrá obligado a satisfacer el precio restante hasta la finalización del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

Este compromiso de permanencia no es de aplicación para el suministro eléctrico de la vivienda habitual de personas físicas con potencia contratada igual o inferior a 10 kW, que se cambien al PVPC con derecho a percepción de bono social, según lo establecido en el R.D. 897/2017.

RENOVACIÓN: El contrato se prorrogará automáticamente por periodos anuales siendo que, el precio a aplicar en este caso será el Precio Fijo anteriormente establecido, sin la aplicación del descuento promocional, de conformidad con el plazo de aplicación de los descuentos promocionales aquí establecido; o, a discreción de Audax, el Precio Indexado aplicando el GOH anteriormente establecido. En este caso, no se considerará que ha habido revisión de precio y, por lo tanto, el CLIENTE no podrá resolver el Contrato alegando revisión de precios con aumento de precio respecto al anteriormente aplicado. En su caso, el cambio de modalidad de precio Fijo a Indexado o viceversa será de aplicación a partir del inicio del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la fecha de inicio de la prórroga.

CONTRATO DUAL DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ADICIONALES

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL CONTRATO DUAL DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ADICIONALES

DESCUENTOS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: Los precios ofrecidos al cliente que desea contratar son los que constan en el presente documento, constando en el mismo cualquier posible descuento promocional que se le haya ofrecido al cliente para contratar y sus características. En cualquier caso, la validez de los descuentos es de aplicación por el período contratado, reservándose AUDAX la aplicación de los descuentos en sucesivas renovaciones (siempre y cuando éstas sean bajo aceptación expresa del cliente y, no tácita) una vez transcurrida la duración mínima del Contrato. Los precios de suministro de electricidad y gas incluyen los términos de los peajes de acceso de acuerdo con la normativa vigente. Serán a cargo del cliente incrementando por tanto el precio aplicable, cualquier modificación de los conceptos, actividades, estructura tarifaria y demás componentes regulados o nuevos costes o conceptos que pudieran entrar en vigor durante la vigencia del presente Contrato. Ello incluye, con carácter enunciativo y no limitativo, los peajes y cánones de acceso a las redes de transporte y distribución, a las plantas de gas natural licuado y a los almacenamientos subterráneos; la retribución al operador del mercado y el sistema; los pagos por capacidad; las pérdidas de red; el servicio de interrumpibilidad; los tributos que graven el consumo de electricidad y los suplementos territoriales. Las referidas cantidades serán trasladadas automáticamente y de manera íntegra a los precios del suministro o de los SAS en la medida en que sean de aplicación y sin que ello pueda considerarse modificación de las condiciones contractuales. Asimismo, los precios pactados en este Contrato se actualizarán automáticamente el día 1 de enero de cada año. Las sucesivas actualizaciones a partir de la primera se realizarán sobre los precios anteriormente actualizados. Para el cálculo de dicha actualización, se tomará como base el incremento del IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística. A estos efectos se tendrá en cuenta la variación del IPC en los doce meses previos al mes de noviembre anterior al momento de producirse la actualización contractual de precios aquí pactada o, un incremento de 0,001€/kWh, aplicando el mayor de ambos.

DERECHO DE DESISTIMIENTO: El cliente que ostente la condición de Consumidor o Usuario, según se define en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, tiene derecho a desistir del presente contrato, en el plazo de 14 días naturales desde la fecha de celebración del mismo, sin necesidad de justificación. Para ejercer el derecho de desistimiento, el CLIENTE puede remitir su decisión de desistir del contrato a través de una declaración inequívoca en la que solicite su derecho de desistimiento enviando carta por correo postal a AUDAX RENOVABLES, S.A., domiciliada en C/ del Temple 25, 08911 Badalona (Barcelona), por fax al 934821516 o por email a info@audaxrenovables.com. Asimismo, el CLIENTE puede ejercer su derecho de desistimiento contactando por teléfono en el 900828006.

En caso de haber solicitado que el suministro se active durante el plazo de desistimiento, el cliente deberá abonar el importe proporcional de la parte ya prestada del servicio en el momento en que haya informado del ejercicio del derecho de desistimiento.

CÓDIGO DE CONDUCTA: El Cliente puede acceder al Código de Ética y Buena Conducta de AUDAX, con el compromiso de buenas prácticas comerciales, en la siguiente dirección: www.audaxrenovables.es

RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: AUDAX ofrece a sus clientes que ostenten la cualidad legal de Consumidor o Usuario la posibilidad de solución de cualquier conflicto de forma extrajudicial, estando adherida al Sistema Arbitral de Consumo de la Junta Arbitral Nacional de Consumo dependiente del Instituto Nacional del Consumo (Calle Príncipe de Vergara nº 54 28006 MADRID; junta-nacional@consumo-inc.es).

CALIDAD DEL SUMINISTRO: Audax no será en ningún momento responsable de la falta de calidad de suministro o de los daños que pudieran producirse al CLIENTE por interrupciones, cortes de suministro, bajadas de tensión, etc., debiendo dirigir el CLIENTE cualquier reclamación derivada de la defectuosa calidad del suministro a la empresa Distribuidora con la cual tenga contratado el acceso a la red, así como la gestión y tramitación de cualquier tipo de compensación, reembolso o indemnización a las que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en los arts. 101 a 110 del R.D. 1955/2000 (electricidad) y arts. 63 a 66 del RD 1434/2002 (gas) o normas que lo sustituyan.

p.p



Por el Cliente:

(Firma y sello)

Lugar y fecha: En _____, a _____ de _____ de _____.

FORMULARIO DE DESISTIMIENTO

(EXCLUSIVAMENTE PARA CLIENTE CONSIDERADOS CONSUMIDORES Y USUARIOS A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA Y PARA EL ÚNICO SUPUESTO QUE DESEE DESISTIR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 QUE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS).

Por la presente le comunico que desisto del contrato de suministro/s firmado por mí el día ____ de _____ de _____. Fecha y firma:

• Suministro Eléctrico con CUPS: _____

• Suministro Gas Natural con CUPS: _____

Firmado DON/DONA: _____ NIF: _____